

## **DICTAMEN TÉCNICO**

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°230/2025)

### **LPN- Licitación Pública Nacional “Contratación de seguro médico Corporativo - Ad Referéndum” con ID N° 479769**

**Lugar y fecha:** Asunción, 16 de enero de 2026

**UOC Convocante:** Unidad Operativa de Contrataciones CONACYT

**Unidad o área requirente:** Dirección de Gestión de Talento Humano

**Funcionario o técnico responsable:** Lic. Rocio Benitez.

**Dependencia y cargo que desempeña:** Directora de Gestión de Talento Humano.

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 230/2025, Art. 40 inciso a), se procede a elevar el Dictamen Técnico referentes a las especificaciones técnicas de la convocatoria de referencia, en los términos que se pasa a exponer a continuación:

#### **1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:**

Garantizar el bienestar integral de los funcionarios constituye una prioridad estratégica para la institución, más que un beneficio adicional. La incorporación de un servicio de medicina prepaga como parte de los beneficios, refleja el compromiso institucional con la salud física, mental y social del equipo humano que la integra.

Entre los principales beneficios que justifican la implementación de un servicio de salud se destacan la promoción de la prevención mediante controles periódicos y de rutina, el acceso a tratamientos adecuados según cada eventualidad que pueda presentarse y la reducción del ausentismo laboral derivado de patologías prevenibles. Todo ello impacta de manera directa y positiva en el rendimiento y desempeño de los colaboradores, así como en su calidad de vida, especialmente al contemplar la cobertura para familiares directos.

Lo expuesto se traduce en un mayor nivel de motivación y en un incremento del compromiso de los funcionarios con la institución.

A fin de garantizar la objetividad e imparcialidad del proceso, se han formulado especificaciones técnicas claras, medibles y neutrales, evitando referencias que puedan favorecer a un proveedor en particular. En consecuencia, se asegura que todos los oferentes que cumplan con los estándares establecidos puedan participar en igualdad de condiciones.

El llamado a licitación para la contratación del seguro médico corporativo-Ad Referéndum se construyó, teniendo en cuenta las necesidades de los funcionarios de la institución, complementado el contrato actual del CONACYT.



2. **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No Aplica.

3. **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requirente:**

**Aclaración:** Lic. Rocío Benítez

**Firma del responsable de la UOC:**

**Aclaración:**